



SEMINARIO TEOLOGICO EVANGELICO ISETI-CHILE

CONVENIO: SEMINARIO TEOLÓGICO ISETI CHILE – FACULTAD DE TEOLOGÍA, ASAMBLEAS DE DIOS, ESPAÑA



FACULTAD DE TEOLOGÍA
ASAMBLEAS DE DIOS

04 DE diciembre del 2018



"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA"

FUNDACIÓN TEOLÓGICA ISETI CHILE - FACULTAD DE TEOLOGÍA AD, ESPAÑA



NOSOTROS: **GUILLERMO SEBASTIAN OLIVERA RIVERA**, mayor de edad, casado, Doctor en Teología, identificado con cédula de identidad RUT número:8785411-6 en su carácter de Rector de EL SEMINARIO TEOLOGICO EVANGELICO, "Domiciliado en Avenida retiro sur número 180 Quilpué Quinta región de Valparaíso Chile, institución de educación superior Teológica ministerial, debidamente autorizado por escritura pública número: 5399/2018 y **JESÚS MANUEL CARAMÉS TENREIRO**, mayor de edad, casado, Rector de Facultad de Teología AD identificado con DNI 32.749.447-T, actuando en su calidad de representante, con Registro N° 14010336, del Gobierno de España, Ministerio de Educación, ubicado Apartado 14 La Carlota Córdoba, Comunidad autónoma de Andalucía, España, acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica;

CONSIDERANDO

I

Que la *"Fundación Teológica ISETI Chile"*, creadora del *Seminario Teológico Iseti Chile*, busca por medio de programas presenciales, semipresencial y virtual ofrecer servicios de capacitación y formación integral cristiana, (dimensión humana, intelectual, espiritual, doctrinal y pastoral) a los diáconos, líderes y demás hermanos que desean prepararse para la extensión del Reino de Dios a través de los diferentes ministerios entre ellos la evangelización.

II

Que FACULTAD DE TEOLOGÍA AD, es evangelizar mediante la formación, capacitación y asesoría, en temas específicos de la tradición y doctrina cristiana, la filosofía, la teología, y contribuir al fiel desarrollo de la misión de la Iglesia con los llamados cualificados y certificados mediante las posibilidades que ofrecen los cursos por extensión, semipresenciales y a distancia; asimismo, aspira a ser un espacio líder en formación eclesial y en continuo crecimiento, que se distinga por proporcionar una calidad de servicio educativo, una ampliación de oportunidades de desarrollo personal y profesional a sus formando, como testigos de Jesucristo en medio del mundo tan confuso y contribuir a una formación cristiana sana y saludable "a la Iglesia y a la sociedad en general actuando con un compromiso evangelizador definido."

III

Que con el propósito de servir a al cuerpo de Cristo; es decir, a los siervos que son llamados por el Señor al ministerio, se ha estrechado lazos de cooperación entre la UNIVERSIDAD MARTÍN LUTHER KING JR., y el Seminario Teológico ISETI Chile a fin de impulsar conjuntamente,

programas de formación teológico o humanista reconocidos por esta casa de estudios superiores.



POR TANTO,

En uso de las potestades legales conferidas al SEMINARIO TEOLOGICO EVANGELICO ISETI-CHILE conforme a sus acuerdos universitarios, con la Universidad Martin Luther King Jr., entidad de la republica de Nicaragua y conforme a tratados multilaterales (Segunda Conferencia Internacional Americana, 1901-1902) y en coherencia con las normativas internas del Seminario Teológico ISETI-Chile, convenimos en suscribir el presente **"Convenio Marco de Cooperación Académica"**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAÚSULA PRIMERA
OBJETIVOS**

General

Acercar la Educación Superior Teológica a pastores y líderes cristianos que sean alumnos regulares o participantes de programas especiales desarrollados por la Facultad de Teología AD, a través de la ejecución y reconocimiento de programas académicos convalidados, que conlleven al posgrado tanto de Maestría y Doctorados.

Específicos:

El Seminario Teológico ISETI-Chile y la Facultad de Teología AD conforme a los tratados, convenios internacionales, leyes vigentes, regulaciones de la Legislación Chilena sobre Educación Superior Teológica, convienen en desarrollar proyectos y programas académicos de colaboración enmarcados en las funciones de docencia, investigación, que giren en torno a los siguientes objetivos específicos:

- 1) Impartir programas académicos de posgrado que eleven y potencien las cualificaciones, habilidades, competencias y destrezas de los pastores y líderes cristianos.
- 2) Desarrollar programas de educación continua en todas sus expresiones en las Ciencias Teológicas, conforme a las necesidades de los pastores y líderes de las comunidades y/o poblaciones atendidas por la Facultad de Teología AD.
- 3) Propiciar el intercambio académico de docentes y estudiantes a fin de enriquecer las experiencias formativas y facilitar el aprendizaje colaborativo entre la comunidad académica de ambas instituciones.

- 4) Ejecutar proyectos de investigación y proyección social en beneficio de la Iglesia cristiana evangélica.
- 5) Propiciar espacios para las misiones en donde se aproveche el talento humano de los estudiantes y profesores de Teología de ambas instituciones.



CLAÚSULA SEGUNDA COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de la "FACULTAD DE TEOLOGÍA AD":

1. Garantizar el funcionamiento de los programas académicos de posgrado, tomando como base los programas del Seminario Iseti debidamente aprobadas por la Universidad Martin Luther King (UMLK).
2. Promover los programas de posgrado que ofrece la UMLK para la captación de nuevos licenciados que hayan culminado los estudios en el CSTAD.
3. Facilitar la documentación correspondiente al Seminario Teológico ISETI-Chile, para la adecuada convalidación de los estudios teológicos otorgados por la "**Facultad de Teología AD**".
4. Brindar el espacio y facilitar las mejores condiciones para el intercambio docente para el desarrollo de cátedras y actividades académicas de la "**Facultad de Teología**".

Compromisos del Seminario Teológico ISETI-Chile

1. Considerar a la "**Facultad de Teología AD**", como Filial del Seminario Teológico Iseti-Chile, para efectos de la formación en posgrado de pastores y líderes cristianos y la tramitación de los respectivos títulos.
2. Reconocer mediante equivalencias, los estudios de Licenciatura en Teología en conformidad con los acuerdos particulares.
3. Emitir los documentos oficiales y títulos que respalden los estudios brindados por ISETI a sus estudiantes en los programas acordados.
4. Acceder a espacios Misiológicos en distintas ubicaciones geográficas a favor de los estudiantes de Teología del Seminario Teológico ISETI-Chile, siendo por cuenta de éstos los costos de transporte.

5. Asegurar el intercambio docente para el desarrollo de cátedras y actividades académicas en los grupos estudiantiles de la "**Facultad de Teología AD**", coordinando los objetivos y cronogramas correspondientes.
6. Asegurar el intercambio estudiantil con fines de desarrollo académico y de la experiencia intercultural en los grupos estudiantiles de la "**Facultad de Teología AD**".

**CLAÚSULA TERCERA
ASPECTOS ECONÓMICOS**

Las partes convienen que, de forma general, serán aplicables los aranceles establecidos por el Seminario Teológico Iseti Chile, para los programas académicos de posgrado que se desarrollen, siendo válido que en casos puntuales se hagan excepciones de común acuerdo, las que serán comunicadas por escrito, revisadas y ajustadas en el tiempo para los nuevos ingresos según los deslizamientos del dólar y el peso chileno. Las partes aprobarán un acuerdo especial que reflejará los aranceles aplicables en cada programa de posgrado que se desarrolle y su respectiva forma de pago.

**CLAÚSULA CUARTA
COORDINACIÓN**

Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, ambas instituciones nombrarán un representante. Por la "**Fundación Teológica ISETI Chile**", el Doctor Guillermo Sebastián Olivera Rivera y por la "**Facultad de Teología AD**", su Rector Jesús Caramés Tenreriro quienes son personas que cuentan con la competencia y facultades para la operatividad de todos los convenios e informar a las instancias correspondientes de los avances de cada uno de los proyectos que las partes hayan acordado efectuar, así mismo, cuentan con la capacidad de promover iniciativas de nuevos proyectos, las cuales, una vez consultadas y aprobadas con las autoridades competentes se podrán ejecutar.

Se promoverá un sistema de información y monitoreo que permita reflejar entre otros datos importantes, el nivel de eficiencia que cada proyecto logre dentro de todo el proceso y sus respectivos objetivos.

Ambas instituciones tendrán el derecho de publicar los datos estadísticos a través de los mecanismos internos y externos a fin de cumplir con la rendición social de cuentas derivada de la autonomía y de la responsabilidad social de la iglesia respectivamente.

JE. C. M. E. M.

**CLAÚSULA QUINTA
VIGENCIA, REFORMA Y DURACIÓN**



El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, entrando en vigor a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser ampliado o modificado a través de Adendum a iniciativa de una de las partes y aprobado por ambas. El mismo también podrá rescindirse por mutuo consentimiento expresado por escrito, obligándose mutuamente a concluir los proyectos en ejecución y los procesos académicos en curso hasta su conclusión y titulación en su caso.

**CLAÚSULA SEXTA
DE LA RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal académico que participe en la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con la parte que lo empleó o contrató y, por ende, asumirán su responsabilidad laboral que se derive de ello por este concepto y en ningún caso serán considerados empleadores solidarios ni sustitutos, todo ello sin detrimento de que el Seminario Teológico Iseti-Chile haga prevalecer los criterios de selección de docentes que aplica para asegurar buenos resultados en el proceso de enseñanza - aprendizaje y de que los mismos figuren en la fuerza laboral docente para efectos de legitimidad de los programas que se ejecuten.

**CLAÚSULA SÉPTIMA
DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los programas académicos de posgrado, y educación continua objeto de este instrumento; así como, actividades derivadas del mismo, durante el tiempo que ambas partes juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto en cuestión.

**CLAÚSULA OCTAVA
DE LOS GASTOS**

Los gastos relacionados con honorarios de instructor, pasajes, viáticos, estancias y otros en que incurra el personal de "LAS PARTES" para la ejecución, impartición, asesoría y formación, así como de otras actividades que tengan verificativo como parte de la ejecución de los programas académicos, serán establecidos en los convenios específicos que para el efecto se suscriban.

**CLAÚSULA NOVENA
DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**



Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente, por paro de labores académicas o administrativas.

Las partes convienen expresamente que si ocurriera una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito y dichas causales revistieran tales características o fueren de gravedad y/o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente instrumento, deberán llegar a un acuerdo por vía amigable respecto de la revisión del mismo en los aspectos en que incida la fuerza mayor o el caso fortuito.

En ningún caso, las partes harán uso de las instancias y procedimientos legales establecidos en la legislación de España y/o chilena, ya que este convenio será ejecutado en el marco de la buena fe y ambas partes admiten la promesa decisoria o estimatoria que mutuamente se hacen.

**CLAÚSULA DÉCIMA
NORMATIVAS APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**

Para la ejecución de los programas académicos de posgrado, las partes acuerdan que serán aplicables los reglamentos del Seminario Teológico ISETI-Chile, en lo tendiente a régimen académico estudiantil, registro académico, certificación de estudios, trabajo de investigación y emisión de diplomas y títulos.

Asimismo, en los documentos curriculares y demás componentes de los programas ejecutados al amparo de este convenio, incluyendo la publicidad, se visualizará la imagen corporativa del "Seminario Teológico ISETI-Chile" y de la "Facultad de Teología", haciendo referencia del presente convenio al pie de página.

**CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA
DE LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES**

LAS PARTES están conformes en que el presente convenio se celebra sin que medie dolo, error, violencia, mala fe o intimidación, sino que es producto de la buena fe. En razón de lo anterior, las diferencias que pudiesen presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

Leído el presente Convenio por las "LAS PARTES" y debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el

mismo se precisan, lo firman por duplicado intercambiándose documentos vía correo aéreo, en la ciudad de Quilpué, República de Chile a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.



DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.



Jesus M. Caramés Tenreiro
Rector
Facultad de Teología AD



Dr. Guillermo Sebastián Olivera Rivera
Pastor Rector
Seminario Teológico ISETI-CHILE



FIRMÓ ANTE MÍ DON GUILLERMO SEBASTIAN OLIVERA RIVERA, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°8.785.411-6, EN REPRESENTACION DE FUNDACION TEOLOGICA ISETI-CHILE RUT.65.133.863-8, SEGÚN EXPONE. QUILPUE 16 DE ENERO DE 2019



ELISA PALMA MUÑOZ
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA CRISTIAN VILLALOBOS
QUILPUE - CHILE